DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.937 | Jueves 29 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2539675

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 29 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	912,08	1,0000
CORONA CHECA	40,45	22,5457
CORONA DANESA	135,88	6,7125
CORONA NORUEGA	86,73	10,5163
CORONA SUECA	89,33	10,2097
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	248,39	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	617,48	1,4771
DÓLAR CANADIENSE	676,57	1,3481
DÓLAR DE SINGAPUR	699,50	1,3039
DÓLAR NEOZELANDÉS	568,66	1,6039
EURO	1013,42	0,9000
FRANCO SUIZO	1082,72	0,8424
LIBRA ESTERLINA	1201,69	0,7590
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	248,76	3,6665
RINGGIT MALAYO	210,04	4,3425
RIYAL CATARÍ	250,23	3,6450
RIYAL SAUDÍ	243,22	3,7500
WON COREANO	0,68	1336,0100
YEN JAPONÉS	6,31	144,6400
YUAN	127,87	7,1327
ZLOTY POLACO	235,85	3,8672
DEG	1229,72	0,7417

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 28 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl